

República Dominicana, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2943, que otorga el exequátur de Farmacéutica a las Doctoras Mireya Altagracia Canela Escaño y German Ondina Báez Brito, y de Médico al Doctor Pascal Francisco Núñez Gómez.
(G. O. No. 8154, del 21 de agosto de 1957).

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2943

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguiente personas:

- a) A la Doctora Mireya Altagracia Canela Escaño, como Farmacéutica;
- b) Al Doctor Pascal Francisco Núñez Gómez, como Médico; y
- c) A la Doctora German Ondina Báez Brito, como Farmacéutica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.